



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° F1520-20210000078 de la Facultad de Ciencias Sociales, sobre aprobación de proyecto como actividad de responsabilidad social.

CONSIDERANDO:

Que el Capítulo I, Disposiciones Generales, artículo 5° de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, en sus artículos 124°, 125° y 130°, artículos relacionados a la Responsabilidad Social Universitaria (RSU), inciso 5.9 señala “Las universidades se rigen por el Principio de Pertinencia y compromiso con el desarrollo del país”, del mismo modo, el artículo 6° inciso 6.3 son fines de la universidad proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio;

Que el artículo 201° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, inciso a) establece que “Las actividades de responsabilidad social deben ocurrir especialmente durante el desarrollo curricular, como un eje de integración, tanto de pregrado como en posgrado, orientándose al logro progresivo del perfil de egreso del respectivo programa académico”;

Que asimismo, el artículo 203° dice: “Las actividades de responsabilidad social se ejecutan con carácter curricular y extracurricular, intra o interfacultativo, mediante proyectos aprobados y financiados, los cuales otorgan carga académica a los docentes y créditos a los estudiantes”;

Que mediante carta s/n, el Director del Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Sociales, remite el informe del Proyecto a cargo del docente Mg. Carlos E. Cáceres Torres del Grupo de Investigación Políticas Sociales en el Perú: “SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN ESPECIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES” (UPE), desarrollado a lo largo del Semestre Académico 2020-I en la Unidad de Protección Especial de Lima Norte, con la participación de estudiantes de la Escuela de Trabajo Social matriculados en el curso de Sistematización de Experiencias en el Trabajo Social, a fin de que se proceda a realizar su reconocimiento como una actividad de responsabilidad social;

Que con Resolución Decanal N° 000065-2021-D-FCCSS/UNMSM de fecha 12 de febrero de 2021, la Facultad de Ciencias Sociales resuelve aprobar el mencionado proyecto como una ACTIVIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA el cual contribuye con el fortalecimiento de la formación académica de los estudiantes y propicia el acercamiento de la universidad con la comunidad;

Que el Vicerrectorado Académico de Pregrado mediante Proveído N° 002111-2021-VRAP/UNMSM, opina a favor de la continuidad del trámite;

Que cuenta con el Proveído N° 003201-2021-R-D/UNMSM de fecha 16 de mayo de 2021, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

SE RESUELVE:

- 1°** *Ratificar, en vía de regularización, la Resolución Decanal N° 000065-2021-D-FCCSS/UNMSM de fecha 12 de febrero de 2021 de la Facultad de Ciencias Sociales, en el sentido de aprobar el reconocimiento como actividad de responsabilidad social el Proyecto: “SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN ESPECIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES” (UPE), a cargo del docente Carlos E. Cáceres Torres del Grupo de Investigación Políticas Sociales en el Perú, desarrollado a lo largo del Semestre Académico 2020-I en la Unidad de Protección Especial de Lima Norte, con la participación de estudiantes de la Escuela de Trabajo Social matriculados en el curso de Sistematización de Experiencias en el Trabajo Social, según anexo que en fojas ocho (08) forma parte de la presente resolución.*
- 2°** *Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado y a la Facultad de Ciencias Sociales, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES
SECRETARIA GENERAL

OCB/svr

ORESTES CACHAY BOZA
RECTOR

